



Universidad del Cauca

2.90

RESOLUCIÓN R- 554  
( 26 MAY 2017 )

Por la cual se establecen los requisitos internos, para la suscripción de convenios marco y específico de la Universidad del Cauca.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA, en uso de sus atribuciones consagradas en los artículos 69 y 209 de la Constitución Política, La Ley 30 de 1992, y las de Estatuto General de la Universidad del Cauca, y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política en el artículo 69, garantiza la autonomía Universitaria, la que establece que podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la Ley.

Que la Ley 30 de 1992 en sus artículos 28 y 86, reconoce a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos; adoptar sus correspondientes regímenes y establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional.

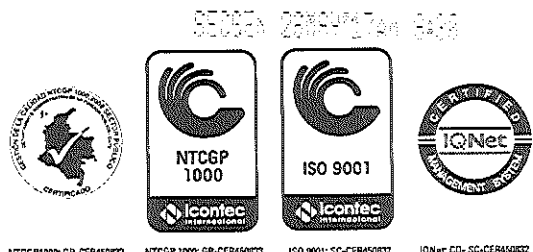
Que la Universidad del Cauca se rige por el Acuerdo 064 de 2008, contentivo del Estatuto de Contratación, el cual en su sexto refiere los principios de la contratación así: *“ARTÍCULO 6. DE LOS PRINCIPIOS DE LA CONTRATACIÓN: Las actuaciones de quienes intervengan en la contratación se desarrollarán con los Principios de buena fe, transparencia, economía, planeación, celeridad, igualdad, moralidad, eficacia, imparcialidad, publicidad, eficiencia, participación, responsabilidad y preservación del medio ambiente, y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa. Igualmente, se aplicarán las normas que regulan la conducta de los servidores públicos, las reglas de interpretación de la contratación, los principios generales del derecho y los particulares del derecho civil y comercial y los principios que la Ley, la jurisprudencia y doctrina desarrollen y complementen”.*

Que el Artículo noveno del Acuerdo antes enunciado establece entre otros, que cuando la Universidad actúa como contratista, en el aspecto económico deberá propender por el equilibrio financiero, procurando en todo caso, que no se presente iliquidez que afecte la dinámica de los compromisos pactados, y garantizando a su favor los porcentajes de participación tal como lo establece el Acuerdo Superior 051 de 2007 (Estatuto Financiero y Presupuestal).

Que en el artículo 22 del Estatuto contractual, se precisa que la Universidad del Cauca podrá celebrar Convenios con Entidades Públicas o Privadas de cualquier orden para aunar esfuerzos, recursos y desarrollar actividades tendientes a concretar en acciones dicha cooperación, enfocada hacia el cumplimiento de su misión institucional.

Que se expidió la Resolución R-547 de 24 de mayo de 2017, en la cual se omitió incluir aspectos de trámite.

Claustro de Santo Domingo Calle 5a. No. 4-70  
Popayán - Cauca - Colombia  
Teléfonos 8209910 Conmutador 8209900 ext. 1250  
Telefax (2) 8209911  
rectoria@unicauca.edu.co  
www.unicauca.edu.co



mp

554 . '26 MAY 2017

Y en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Establecer los requisitos previos internos para la suscripción de convenios marco y específico con la Universidad del Cauca así:

A- Para el trámite de **convenios marco** se requiere:

1. Viabilidad del Consejo de Facultad, en consonancia con el Plan de Desarrollo de cada unidad y su correspondencia con el PEI y el Plan Prospectivo de la Universidad.
2. Certificado de Conveniencia y Oportunidad (Justificación del convenio)
3. Las condiciones del convenio o contrato a celebrar tales como: objeto, plazo, lugar de ejecución, obligaciones.
4. Certificado de Existencia y Representación legal o el documento equivalente, Nit.
5. Viabilidad expedida por la Oficina de Planeación y Desarrollo Institucional
6. Viabilidad expedida por la Vicerrectoría Académica
7. Resolución de autorización expedida por el Consejo Académico (Para convenios internacionales)
8. Minuta del convenio (Cuando aplique)

B- Para el trámite de **convenios específicos** se requiere:

1. Viabilidad del Consejo de Facultad, en consonancia con el Plan de Desarrollo de cada unidad y su correspondencia con el PEI y el Plan Prospectivo de la Universidad.
2. Certificado de Conveniencia y Oportunidad (Justificación del convenio)
3. Definición técnica de la forma en que la Entidad pueda satisfacer su necesidad, que entre otros puede corresponder a un proyecto, estudio, diseño o prediseño (Cuando corresponda).
4. Las condiciones del convenio o contrato a celebrar tales como: objeto, plazo, lugar de ejecución, obligaciones.
5. Soporte económico del valor estipulado en el convenio (CDP cuando sea requerido).
6. Establecimiento de los riesgos del convenio que debe ser amparado por la otra parte (Garantías - cuando sea necesario).
7. Certificado de Existencia y Representación legal o el documento equivalente, Nit.
8. Viabilidad expedida por la Oficina de Planeación y Desarrollo Institucional
9. Viabilidad expedida por la Vicerrectoría Académica
10. Resolución de autorización expedida por el Consejo Académico (Cuando sea requerido de conformidad con los Acuerdos: 105 de 1993 y 048 de 2010)
11. Acuerdo emanado por el Consejo Superior (Cuando sea requerido de conformidad con los Acuerdos: 105 de 1993, 048 de 2010 y 064 de 2008).
12. Minuta del convenio (Cuando aplique)

C- Para el trámite de **convenios específicos de práctica** se requiere:

1. Resolución, expedido por el Consejo de Facultad, por medio del cual se aprueba el anteproyecto.
2. Fotocopia de la cédulas del (la, los) estudiantes.
3. Certificado de Existencia y Representación Legal ó su documento equivalente.
4. Carta de aceptación de la Empresa/ Institución/ Fundación/ Corporación/ Ente Territorial, manifestando la aprobación del desarrollo del Trabajo de grado/Trabajo de Investigación/ Práctica Profesional etc.

118



Universidad  
del Cauca

Rectoría

1554

5. Certificación de Afiliación a ARL
6. Certificación de Afiliación a Salud
7. Minuta del convenio (Cuando aplique)

**Parágrafo:** Previo a la firma del convenio por parte del Representante legal de la Universidad del Cauca, la documentación antes referida deberá ser remitida por el gestor de la Alma Mater, a la Oficina Asesora Jurídica para su revisión y visado.


**ARTÍCULO SEGUNDO:** Los funcionarios competentes deberán abstenerse de visar, elaborar, tramitar, suscribir convenios/contratos sin la verificación y cumplimiento de los requisitos antes señalados.

**ARTÍCULO TERCERO:** La presente resolución deroga la Resolución R- 547 del 24 de mayo de 2017.

**ARTÍCULO CUARTO:** Enviar copia de la presente resolución a las Vicerrectorías, Decanaturas, Oficinas Asesoras, Oficina de Relaciones Interinstitucionales e Internacionales, Divisiones, Centros, Áreas, Institutos de Posgrado.

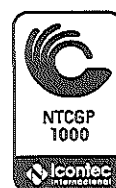
Se expide en Popayán, a los **26 MAY 2017**

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
JOSE LUIS DIAGO FRANCO  
Rector *JP*

Proyectó: DCC  
Revisó y ajustó: NorelaP *guala*

Claustro de Santo Domingo Calle 5a. No. 4-70  
Popayán - Cauca - Colombia  
Teléfonos 8209910 Conmutador 8209900 ext. 1250  
Telefax (2) 8209911  
rectoria@unicauca.edu.co  
www.unicauca.edu.co



NTCGP1000: GP-CER452623

NTCGP 1000: GP-CER452623

ISO 9001: SC-CER452622

IQNet: CO-SC-CER452622

